Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA,09/11/2015

VISTO el Expediente N° 166105-I-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por Resolución nº 136/2015 Anexo I la Empresa INVESTI FARMA SA, fue incorporada al Anexo II de la Resolución 689/2014;

Que de acuerdo al Artículo 2º de la Resolución nº 689/2014, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la empresa INVESTI FARMA SA , Cuit nº 30-54783830-7 con domicilio en la calle Maipú nº 509 Piso 4º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita su exclusión como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aduciendo que , el laboratorio no tiene sedes en la provincia y realiza la venta de sus productos a través de la Distribuidora ROFINA S.A.I.C.F. quien factura a nombre propio y por nuestra cuenta y orden haciéndose responsable también por el cumplimiento de los regímenes de percepción, según surge de la documentación aportada;

Que la firma ROFINA S.A.I.C.F. con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen nº 308 Piso 5º Dpto A de Capital Federal se encuentra inscripta en la Administración Pública de Ingresos Públicos (AFIP) bajo el Cuit nº 30-53847485-8, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen de Convenio Multilateral nº 901.91031.6 y como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el nº 107001055, asimismo a cumplimentado en tiempo y forma la presentación y pago de sus declaraciones juradas como agente de percepción;

Que analizada la documentación aportada y operatividad informada por la empresa se concluye que la firma INVESTI FARMA SA no se encuentra encuadrada en lo prescripto en el Artículo 3º inciso d) de la resolución nº 067/2011;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código

Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley nº 4667;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Exclúyase del Anexo I de la Resolución nº 136/2015 a la firma INVESTI FARMA SA. Cuit nº 30-54783830-7 con domicilio en la calle Maipú nº 509 Piso 4º de la ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir de 01/03/2015.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1317

Cr. Agustín Domingo
DIRECTOR EJECUTIVO